

Dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No 2019-00555-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora a instancia del expediente digital, el memorial allegado por la Dra. MARTHA CECILIA PAREJA VÉLEZ – Partidora -, en el que informa acerca de una incapacidad médica que le ha impedido la entrega del Trabajo Partitivo y Adjudicativo encomendado en el corriente proceso Liquidatorio, artículo 109 del C. G del P.

Sobre el particular, el Despacho concede el término de diez (10) días adicionales para que allegue el referido trabajo a partir de la fecha de notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f9914deaa4e33ab808a0e3714705c281585d78c2c59bf1071280169a005e800**

Documento generado en 16/08/2023 04:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>